



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00122016- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00122016- -UNC-ME#FCC por el cual la Esp. Ana Paula Piretro, Leg. N° 48.097, solicita licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia del Profesorado Universitario en Comunicación Social desde el 01 marzo al 31 de diciembre de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en encontrarse designada en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de San Luis, conforme resoluciones RD04 - 14 / 2025 y RD04 - 37 / 2025 que acompaña.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en orden 11 en relación a la situación de revista de la solicitante.

Que la Secretaría de Coordinación Académica ha tomado la debida intervención sin formular observaciones.

Lo dispuesto por el artículo 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14 y art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Esp. Ana Paula Piretro, Leg. N° 48.097, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia del Profesorado Universitario en Comunicación Social desde el 01 marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Piretro deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archivar.